



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

GESTIÓN PÚBLICA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS PARA LA INVERSIÓN EN BIENES DE LARGA
DURACIÓN.

VILLEGAS ZURITA ALEXANDRA NOEMI
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2021



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

GESTIÓN PÚBLICA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS PARA LA INVERSIÓN EN BIENES DE
LARGA DURACIÓN.

VILLEGAS ZURITA ALEXANDRA NOEMI
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2021



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

GESTIÓN PÚBLICA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
PARA LA INVERSIÓN EN BIENES DE LARGA DURACIÓN.

VILLEGAS ZURITA ALEXANDRA NOEMI
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA

MACHALA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MACHALA
20 de septiembre de 2021

Trabajo complejo

por Alexandra Villegas

Fecha de entrega: 03-sep-2021 11:11p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1639654201

Nombre del archivo: VILLEGAS_ZURITA_ALEXANDRA_NOEMI_PT-170521_EC.docx (42.82K)

Total de palabras: 5259

Total de caracteres: 29827

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, VILLEGAS ZURITA ALEXANDRA NOEMI, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Gestión pública de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la inversión en bienes de larga duración., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

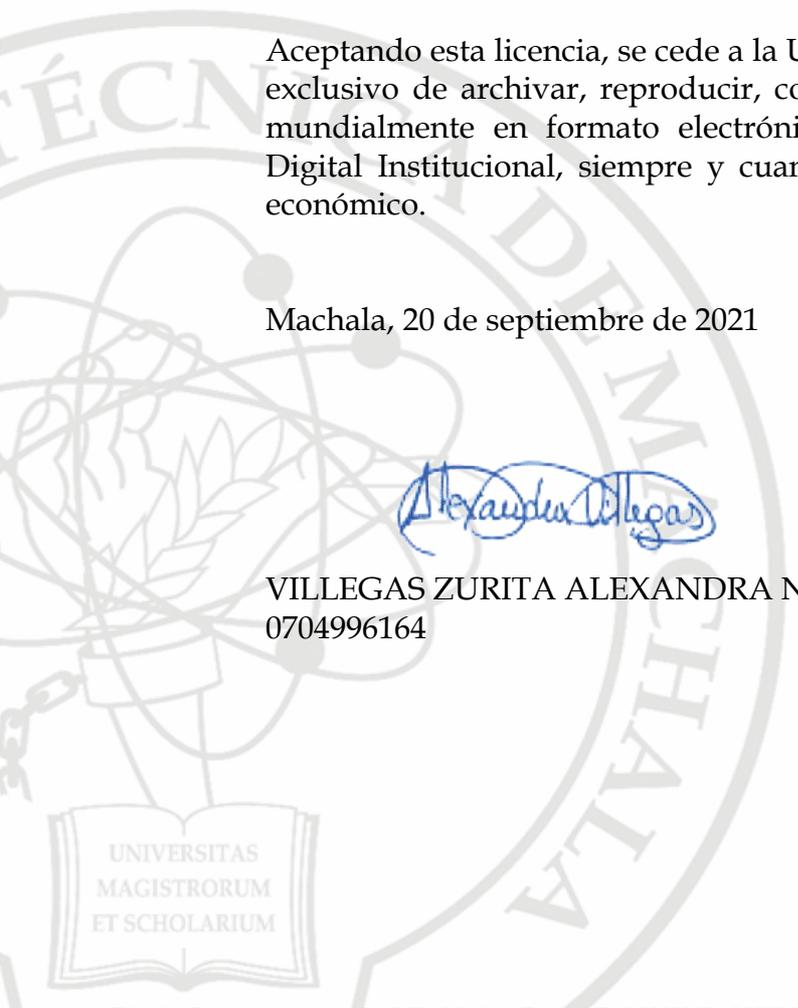
La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 20 de septiembre de 2021



VILLEGAS ZURITA ALEXANDRA NOEMI
0704996164



UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM

DEDICATORIA

Quiero dedicar el presente trabajo, en primer lugar, agradecer a Dios por haberme dado salud y sabiduría, para poder llegar hasta donde estoy ahora, a mis padres por los valores inculcados, a mi hermana por su apoyo incondicional y darme la fuerza de seguir adelante, a mi esposo que ha estado a mi lado desde el inicio apoyándome y a mis hijos que han sido directamente partícipes de este gran sacrificio y esfuerzo, ellos fueron mi fuente de inspiración porque a través de la comprensión, cariño y paciencia me apoyaron día a día, así como al resto de personas que me acompañaron durante mis estudios.

A todas las personas que mencioné anteriormente, quiero agradecerles por nunca dejarme desfallecer y decirles que son mi fuerza para seguir adelante y convertirme en quien soy ahora.

Alexandra Villegas

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios por darme la vida y guiarme por un buen camino. A todos los profesores de la Universidad Técnica de Machala, por brindarme y compartir sus conocimientos y experiencias durante estos años de estudios. En particular, agradecerle a la Ing. Zaida Morocho Román por su continuo apoyo y orientación durante todo el proceso del desarrollo del presente proyecto, considerándola una gran persona y profesional.

Alexandra Villegas

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo evaluar la gestión pública de los Gobiernos Autónomos Descentralizados mediante la revisión de fuentes bibliográficas e información obtenida de los medios de comunicación oficiales del GAD Municipal de Machala respecto de la ejecución presupuestaria para inversión en Bienes de larga duración; este es el caso de la compra de dos vehículos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Machala, con el fin de que se elaborare el asiento contable y su respectivo ajuste, mediante la aplicación de las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 17 (NICSP 17), para proceder a realizar el registro será imprescindible el manejo del catálogo general de cuentas contables del sector público no financiero, también del clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público, la metodología aplicada en este trabajo, es para alcanzar el objetivo fijado, el cual consistió en realizar el estudio de los principios y normas técnicas de contabilidad gubernamental que se encuentran plasmadas en la normativa de contabilidad gubernamental, así como el uso de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en donde encontramos los impuestos a utilizar.

Palabras claves: Bienes de larga duración, Gestión Pública, Gobierno Autónomo Descentralizado, NICSP 17, Sector Público.

ABSTRACT

The present work aims to evaluate the public management of the Decentralized Autonomous Governments by reviewing bibliographic sources and information obtained from the official communication media of the Municipal GAD of Machala regarding the budget execution for investment in long-term assets; This is the case of the purchase of two vehicles for the Autonomous Decentralized Municipal Government of Machala, in order to prepare the accounting entry and its respective adjustment, through the application of the Technical Standards of Government Accounting and the International Accounting Standards of the Public Sector 17 (IPSAS 17), to proceed with the registration, it will be essential to manage the general catalog of accounting accounts of the non-financial public sector, as well as the budget classifier of income and expenses of the public sector, the methodology applied in this work is to achieve the objective set, which consisted in carrying out the study of the principles and technical standards of government accounting that are reflected in the government accounting regulations, as well as the use of the Organic Law of Internal Tax Regime where we find the taxes to use.

Keywords: Long-term assets, Public Management, Decentralized Autonomous Government, IPSAS 17, Public Sector.

ÍNDICE

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
RESUMEN	III
ABSTRACT	IV
ÍNDICE	V
INTRODUCCIÓN	6
DESARROLLO	7
Argumentación teórica	7
Gestión pública	7
Bienes de Larga Duración	14
ANÁLISIS:	22
CONCLUSIÓN	23
LISTA DE REFERENCIAS	24

INTRODUCCIÓN

Para llevar a cabo la administración correcta de los bienes con los que cuenta un país, es necesario implementar medidas que regulen toda actividad que se relacione con la economía de una nación; en tal sentido, es preciso hacer mención acerca de la gestión pública, la misma que es aplicada en las instituciones gubernamentales a través de políticas que permitan distribuir y manejar eficaz y eficientemente los recursos públicos.

El Ministerio de Economía y Finanzas - MEF del Ecuador es el órgano rector de las instituciones públicas mediante sus leyes y reglamentos, indicando como controlar los recursos públicos para el cumplimiento de los requisitos y necesidades de la comunidad. Uno de los objetivos principales que presenta este Ministerio es llevar a cabo un correcto proceso de los ingresos, gastos y financiamientos demostrando integridad y transparencia ante la ciudadanía en general, con el ánimo de que los registros estén de acuerdo a las respectivas normativas que la regulan.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD tienen un papel importante en la distribución de los recursos públicos del país, pues a través de esto se suplirá las necesidades que tiene el pueblo, por ello se hace mención que el GAD es una institución descentralizada, es decir tiene autonomía para tomar decisiones en virtud de la delegación de funciones que permitan el desarrollo social, económico y urbanístico del lugar donde residan. En el Ecuador, esos GADs se encuentran conformados de acuerdo a los niveles jerárquicos, comenzando por las regiones, provincias, cantones y por último las parroquias.

Por lo antes expuesto, se establece como objetivo del presente trabajo, es evaluar la gestión pública de los Gobiernos Autónomos Descentralizados mediante la revisión de fuentes bibliográficas e información obtenida de fuentes bibliográficas y oficiales sobre la gestión del GAD Municipal de Machala respecto de la ejecución presupuestaria para inversión en Bienes de Larga Duración.

DESARROLLO

Argumentación teórica

Gestión pública

La gestión pública es uno de los procesos más importantes en lo que respecta a las actividades de la entidades pertenecientes al sector público, esto se debe a que son las encargadas de gestionar los recursos públicos del país en beneficio de los ciudadanos en concordancia con Mendieta (2019) en la definición de la gestión pública como un conjunto de procesos destinados a la correcta y eficaz gestión de los recursos nacionales para atender las necesidades de los ciudadanos y promover el desarrollo del país.

En este sentido, Gamboa (2016) expresa que todas las instituciones pertenecientes al sector público deben de cumplir con las normativas y las medidas regulatorias, debido a que por medio de estas se organiza la adquisición de los ingresos económicos; así como también a las salidas de efectivo público y su forma de realizar sus actividades gubernamentales. Cuando se habla de gestión pública, se hace referencia a la implementación de políticas gubernamentales; es decir, la aplicación de dichas políticas para la ejecución adecuada de los recursos nacionales con el propósito de promover el desarrollo y el bienestar de las personas.

Dada la naturaleza institucional, la gestión pública se debe formular y aplicar las políticas públicas correspondiente, para lo cual se deben usar una serie de prácticas, procesos y métodos específicos que permitan que la implementación y evaluación de las políticas se lleve a cabo con la ayuda y corresponsabilidad entre las instituciones administrativas y organizaciones ciudadanas (Vargas y Zavaleta, 2020).

Bajo este contexto, la gestión en el sector público se maneja en función de la disponibilidad económica, para ello se dispone de recursos económicos los mismos que se administran mediante el presupuesto institucional nacional el mismo que es un mecanismo de financiamiento desde el sector público, cuyo objetivo es vincular la retribución de los recursos y el impacto del resultado en la sociedad para mejorar la gestión y optimizar el gasto público.

El presupuesto público incluye la determinación y asignación de recursos para que las instituciones del sector público alcancen sus metas de acuerdo con las definiciones contenidas en los planes de desarrollo general y sectorial. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

formulará lineamientos de política presupuestaria para cada gestión fiscal, a través de la planificación y presupuesto; esto se hará en cada entidad, dependencia y entidad territorial autónoma, las mismas que deberán cumplir con lo establecido en lo que concierne a formulación y ejecución presupuestaria (Intriago y Vélez, 2020).

En tal sentido, la gestión presupuestaria es un conjunto de acciones, actividades, responsabilidades y tareas, que incluyen: planificación, programación, formulación, dirección, aprobación, ejecución control y evaluación, acciones que deben cumplirse en las operaciones presupuestaria de la entidad, para operar de acuerdo con los requisitos de la organización y poder lograr las metas institucionales planteadas, mediante el cumplimiento de los objetivos presupuestarios establecidos para un año fiscal determinado, y la aplicación de estándares de eficiencia, eficacia y desempeño en el sector público (Mendoza-Zamora et al., 2018).

No obstante, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, pone en manifiesto que el sector público se encuentra compuesto por: “1) Los organismos y dependencia de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y de Control Social. 2) Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3) Los organismos y entidades creados por la constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad nacional, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos” (2008, p. 225).

Desde este punto de vista, podemos definir al sector público como un conjunto de instituciones, entidades, planes y proyectos a través de los cuales el país regula e implementa las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales. Está dividido en dos sectores siendo el primero el Sector Público Financiero (SPF) y Sector Público No Financiero (SPNF); ambas entidades consiguen objetivos particulares, pero el que los une a ambos es el de garantizar la salud, educación, seguridad ciudadana, de fronteras, justicia y equidad social, transparencia y control social, en todo el país a través del uso adecuado y transparente de los bienes o recursos públicos. Asimismo, deben elaborar la gestión pública de manera eficiente y eficaz, por lo que deben cumplir con las reglas, leyes y regulaciones que rigen cómo administrar los ingresos y egresos públicos (Mendoza-Zamora et al., 2018).

En cuanto a la organización de las entidades descentralizadas, de acuerdo con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, el estado ecuatoriano está integrado por varios niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados; como

es el Gobierno Provincial instalados en todo el país, y el nivel de Gobierno Cantonal que se determina como la unión de dos o más parroquias rurales y se denomina municipio. Este a su vez también se divide en funciones legislativas, siendo el Consejo Cantonal como función ejecutiva y el Alcalde, todos ellos elegidos por referéndum; la última es el gobierno Parroquial Rural, son de personería jurídica de derecho público con autonomía administrativa y fiscal, al igual que los gobiernos anteriores tienen funciones tanto legislativa como ejecutivas (Saeteros-Molina et al., 2020).

Es así, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados GADs son entidades que pertenecen al sector público no financiero; estos constan con personería jurídica de derecho público, autonomía política, administrativa y financiera. Tiene como finalidad básica promover el desarrollo territorial, de acuerdo a la disposición emitida desde la Constitución Política del Ecuador del 2008, esto concuerda con la COOTAD. Es necesario especificar qué, estas entidades también otorgan al sector autonomía política, administrativa y financiera, que se rigen por la principios de unidad, solidaridad, coordinación, corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, equidad interterritorial, participación ciudadana y sustentabilidad del desarrollo (Intriago y Vélez, 2020).

En este contexto, el GAD del cantón Machala está integrado por las funciones de participación civil, administrativa, legislativa y financiera previstas en el COOTAD para realizar los trabajos correspondientes y previstos en las áreas especificadas. Para el cumplimiento de su misión y objetivos, el Gobierno Municipal de Machala realiza los procedimientos de acuerdo a la estructura organizativa y la codificación de los estatutos que contiene la información necesaria para realizar las actividades.

El presupuesto del GAD debe ser elaborado de manera participativa, de conformidad con lo establecido por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustan de acuerdo con el plan de desarrollo de cada circunscripción y se dividen por territorio para garantizar la equidad de cada miembro. Cada programa o proyecto financiado con fondos públicos tiene un propósito, una meta y una fecha límite, que se evalúan al final.

Cada área integrada por el GAD Municipal tiene la obligación de construir su estructura operativa en base al proyecto, con información estratégica asociada con presupuestos, fases y actividades; en tal sentido, el departamento de presupuesto es capaz de procesar datos a un nivel detallado como las partidas presupuestarias requeridas para cada actividad, las mismas que brindan información valiosa para la gestión, especialmente con el departamento de

finanzas, quien es responsable de administrar las fuentes de financiamiento del país, la misma empresa u otras empresas a través de su departamento de presupuesto (Zúñiga-Parada et al., 2017).

Para realizar la gestión pública, en el COOTAD especifica en el artículo 171 que debe obtener la facultad de delegar el tipo de recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados como fuente de financiamiento “expresa que serán los siguientes: los ingresos propios de la gestión; las transferencias del Presupuesto General del Estado, otro tipo de transferencias, legados y donaciones; la participación en las rentas de la explotación o industrialización de los recurso naturales no renovables, y los recursos provenientes de financiamiento” (2010, p. 71).

Del mismo modo, en los recursos de autogestión, en el COOTAD manifiesta que en el art.172: “Son ingresos propios provenientes de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de ventas de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos” (2010, p. 71).

Asimismo, en su art. 173 del COOTAD, para los recursos de fiscales o llamados también transferencias del presupuesto general del Estado, “incluida la asignación de los ingresos permanentes y no permanentes correspondientes al Gobierno Autónomo Descentralizado del presupuesto General del Estado; los derivados del cálculo del costo de la capacidad a transferir; y, de acuerdo de la Constitución y la ley con cargo al presupuesto de otras entidades de derecho público”(2010, p. 71).

Los Activos Fijos son bienes de larga duración, y estos forman parte de las inversiones realizadas por la entidad, su valor en libros se considera igual o mayor que el monto fijo designado (\$100,00) cien dólares. Por otra parte, los bienes de valor inferior están sujetos a control administrativo o cuentas de orden. En lo que respecta a los activos fijos estos corresponden a bienes que duración prolongada que se efectúen en los rubros de; terrenos, edificios, infraestructura e instalaciones, construcciones y adecuaciones en curso, muebles y enseres, equipos de oficina, unidades de transporte, equipos de computación, Equipos de construcción, y otros que cumplan con los requisito, establecidos en el capítulo 3.2.5.2 de la Normativa del sistema de administración financiera del sector público emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, de la misma forma para las demás leyes y reglamentos de la materia. Estas inversiones se calculan mediante los valores que corresponden; al precio de la compra,

más derechos de importación, transporte, seguros, impuestos no reembolsables, costos de instalación, más cualquier valor generado para poner en funcionamiento la mercancía y lograr la meta de la compra; y en lo que respecta al descuento reducirá el costo de compra. Los egresos de financiamiento pasarán a formar parte del costo de los bienes, siempre y cuando estos gastos se acumulen durante el año del período anterior de la puesta en funcionamiento de los bienes, los gastos incurridos posteriormente se registran como gastos administrativos.

El GAD Municipal Machala presenta en su presupuesto para el año 2019 un valor de \$ 98.768.083,81; donde los \$ 50.003.875,38 corresponden a los ingresos corrientes financiados por recursos fiscales generados por la institución y, de inversión \$ 48.764.208,43 que ingresan por parte del financiamiento interno/externo, estos a su vez ejecutados en los siguientes ítems presupuestarios.

Tabla 1

Monto Total del Presupuesto anual liquidado del GAD Municipal Machala 2019

Tipo	Ingresos	Gastos	Financiamiento	Resultados operativos (% de gestión cumplida)
<i>Corriente</i>	50.003.875,38	23.044.308,46	Recursos fiscales generados por la institución	46,09%
<i>Inversión</i>	48.764.208,43	46.486.004,38	Interno/Externo	95,33%
Total	98.768.083,81	69.53. 312,84		70,40%

Fuente: *Monto Total Del Presupuesto 2019, (2020)*

En la tabla 2, observamos que el presupuesto de los gastos para el año 2019 es de \$ 69.530.530,84 esto equivale al 70.40% del presupuesto codificado, donde la partida de mayor peso son los gastos invertidos con un margen del 66,86% que corresponde el \$ 46.486.004,38 que son aplicables a la inversión; que incluyen gastos de personal para la adquisición, bienes y servicios de consumo, obras públicas, otros gastos y transferencias para ser invertidas, mientras que en los gastos de capital se registra el 0,36% del presupuesto para los activos de larga duración con un total de \$ 646.514,32 para este rubro son asignados los recursos fiscales. En este aspecto, el proceso de contratación inicia por el departamento donde hay la necesidad del bien, enviando el requerimiento al área administrativa donde se gestiona la mayor parte del proceso de contratación, luego de recibir la solicitud se evalúa si es posible la adquisición del bien. Para tal efecto, se envía una solicitud al departamento financiero solicitando una certificación presupuestaria, en la cual informa la disponibilidad de efectivo que cuenta para la adquisición.

Tabla 2*Valores del Presupuesto de gastos del GAD Municipal Machala 2019*

Cód	Partida	Asignación Codificada	Liquidación	Presupuesto Codificado	Devengado Acumulado	Saldo por Devengar	% Devengado Acum. con relación al codificado	% Devengado Acum. con relación al total devengado
5	GASTOS CORRIENTES	12.373.668,81	-834.672,84	11.538.995,97	10.670.515,96	868.480,01	92,47%	15,35%
51	Gastos en Personal	6.005.936,27	-749.747,36	5.256.188,91	5.256.188,91	0,00	100,00%	7,56%
53	Bienes y Servicios de Consumo	2.203.089,88	-334.405,24	1.868.684,64	1.050.440,07	818.244,57	56,21%	1,51%
56	Gastos Financieros	3.273.810,51	410.539,58	3.684.350,09	3.684.350,09	0,00	100,00%	5,30%
57	Otros Gastos	390.225,23	-92.003,97	298.221,26	247.985,82	50.235,44	83,15%	0,36%
58	Transferencias Corrientes	500.606,92	-69.055,85	431.551,07	431.551,07	0,00	100,00%	0,62%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	76.945.528,25	-2.486.127,06	74.459.401,19	46.486.004,38	27.973.396,81	62,43%	66,86%
71	Gastos en Personal para Inversión	8.186.689,55	-314.396,02	7.872.293,53	7.872.293,53	0,00	100,00%	11,32%
73	Bienes y Servicios de Consumo para Inversión	9.751.123,49	-1.649.129,81	8.101.993,68	4.914.331,25	3.187.662,43	60,66%	7,07%
75	Obras Públicas	56.778.155,46	-565.122,69	56.213.032,77	31.427.298,39	24.785.734,38	55,91%	45,20%

77	Otros Gastos de Inversión	18.000,00	-18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78	Transferencias para Inversión	2.211.559,75	60.521,46	2.272.081,21	2.272.081,21	0,00	100,00%	3,27%
8	GASTOS DE CAPITAL	2.086.073,20	-1.439.558,88	646.514,32	250.620,17	395.894,15	38,76%	0,36%
84	Activos de Larga Duración	2.086.073,20	-1.439.558,88	646.514,32	250.620,17	395.894,15	38,76%	0,36%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	12.970.237,11	-847.064,78	12.123.172,33	12.123.172,33	0,00	100,00%	17,44%
96	Amortización de la Deuda Pública	4.801.248,23	468.711,56	5.269.959,79	5.269.959,79	0,00	100,00%	7,58%
97	Pasivo Circulante	8.168.988,88	-1.315.776,34	6.853.212,54	6.853.212,54	0,00	100,00%	9,86%
	TOTALES	104.375.507,37	-5.607.423,56	98.768.083,81	69.530.312,84	29.237.770,97	70,40%	100,00%

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2019.pdf, (2020)

Bienes de Larga Duración

Son activos tangibles que la entidad tiene para fines administrativos y debe usarse para el período contable. Según la NIIF, para ser considerado un activo no financiero, se debe reunir los siguientes requisitos: “Que sea un recurso controlado por la empresa; que la entidad espere generar flujos de efectivos; que su costo pueda ser medido con fiabilidad” (Maza et al., 2017, p. 185). Asimismo, en el artículo 165 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula que:

La administración de bienes de larga duración y existencias del sector público contempla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y catálogos que intervienen en los procesos de administrar los bienes físicos del estado, sean bienes muebles o inmuebles, de dominio público o privado. Los instrumentos básicos desarrollados en la respectiva norma técnica que para el efecto emita el Ministerio de Finanzas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018b, p. 43).

De la misma manera, la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado en su grupo de normas 406-06, establece códigos apropiados para facilitar la identificación, organización y protección de suministros y bienes de larga duración. Todos los bienes de larga duración se imprimirán con los códigos correspondientes en la parte visible para una fácil identificación. El custodio de activos a largo plazo mantendrá registros actualizados, personalizados, numerados, debidamente organizados y archivados como base para su control, posicionamiento e identificación” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018a).

Por otra parte, los requisitos para bienes de larga duración del art. 26 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público estipula que “siempre que cumplan los siguientes requisitos, podrán ser considerados bienes de larga duración: aquellos que sean destinados a la producción o suministro de bienes y servicios, arrendados a terceros o utilizados para fines de gestión, la vida útil esperada es mayor a un año; si generan beneficios económicos futuros, su función estará orientada a la naturaleza y misión de la institución y por último tienen el costo definido por la agencia de gestión financiera pública para dichos productos” (2018, p. 8).

Así mismo, el art. 35, manifiesta que los ingresos y egresos de bienes o inventarios tendrán registros administrativos y contables, de acuerdo con las normas que emita la agencia de gestión financiera pública, las normas de control interno y este reglamento por parte de la Contraloría General del Estado (2018).

En este marco legal, además el Ministerio de Finanzas mediante el Acuerdo N° 067 que corresponde a la Normativa de Contabilidad Gubernamental en su numeral 3.1.5, establece que: “... los criterios para el reconocimiento de propiedad planta y equipo, revaluación, adquisición, venta, fabricación, remate, erogaciones capitalizables, baja, enajenación, traspasos internos, permutas, así como, para el mantenimiento, entrega-recepción, constatación física y control de estos, a excepción de la pérdida de los mismos” (2016, p. 24).

Identificación de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo - PPE

Para establecer si una entidad debiese contabilizar un componente de P.P.E conforme con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público - NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo; al inicio se necesita decidir si el componente es un activo de la entidad que informa, después si aquel bien forma parte de un activo de Propiedad, Planta y Equipo y al final, decidir si el activo está bajo el alcance de la NICSP 17.

En la NICSP 17 el Reconocimiento de Propiedad, Planta y Equipo es un bien que debe reconocerse como activo bajo dos circunstancias, en donde la primera indica que es probable que la entidad obtenga beneficios económicos o servicios potenciales futuros del activo; y, la segunda donde el costo de los activos de la entidad pueda medirse con suficiente fiabilidad (IFAC, 2021, pp. 531–532).

Medición del Reconocimiento Inicial

El criterio de la medición inicial del PPE dependerá del tipo de transacción en la que la entidad controla los activos. El estándar general es el costo de compra o producción; generalmente, en transacciones entre independientes, el costo de adquisición representa el valor razonable del elemento en el momento inicial, pero en el modelo de control libre, el costo puede no representar el mejor atributo del valor del recurso, que comprende si:

- Un componente de propiedad, planta y equipo, cumpla las condiciones para ser identificado como un activo, se medirá por su costo.
- Una vez que se adquiere un activo por medio de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de compra.
- Un componente de propiedad, planta y equipo podría ser obtenido por medio de una transacción sin contraprestación (Carrero y Herrera, 2016).

Componentes del costo

De igual forma, el costo se refiere al valor razonable del efectivo, otros medios de liquidez o contraprestación que otorga la empresa para adquirir o construir activos. Si el activo es fabricado por una empresa, su costo puede estar dado por la compra de materiales, mano de obra y otros factores necesarios para la construcción por parte de un tercero, estos elementos comprenden por el precio de compras incluido:

- Su precio de compra, incluidos los derechos de importación e impuestos indirectos irrecuperables aplicados a la compra, deducen los descuentos o rebajas del precio.
- Todos los costos directamente relacionados con la ubicación local del activo y las condiciones básicas que permiten operar en la forma prevista por la administración.
- La estimación preliminar del costo de desmantelamiento y retiro del componente, así como la reparación del sitio donde se lo ubica, las obligaciones de la entidad incurran luego de la obtención de los componentes o por el uso de los componentes de principio a fin se utilizan para fines distintos a la producción de inventario durante un cierto período de tiempo (Henaó et al., 2021).

Modelo de revalorización

Después de ser reconocido los activos como bienes de larga duración cuyo valor razonable se pueda medir de manera confiable, se contabilizará con base al monto de la revaluación su valor en la fecha de la revaluación menos cualquier depreciación acumulada y pérdida por deterioro. Seguido la revaluación se lleva a cabo con la suficiente regularidad para asegurar que el valor en libros no difiera materialmente del valor determinado utilizando el valor razonable en la fecha del reporte.

Para determinar el tratamiento contable de la revalorización en los siguientes casos:

- Si el valor en libros de la clase de activos aumenta debido a la revalorización, el aumento se incluirá directamente en el superávit de revaluación. Sin embargo, el aumento compensa la disminución de la revalorización de la misma clase de activos previamente reconocida en el superávit o déficit.
- Si el valor en libros de la clase de activos disminuye debido a la revalorización la disminución se reconocerá en el superávit o déficit. Sin embargo, la reducción se acreditará directamente al superávit de la revalorización, siempre que cualquier crédito existente salga del superávit de revalorización de esa clase de activo.

- Los aumentos y disminuciones en la revaluación relacionados con activos individuales en las categorías de propiedad planta y equipo deben compensarse dentro de categoría, pero no deben compensarse con activos de diferentes categorías (IFAC, 2021, p. 495).

Ajustes contables por Baja de Bienes de Larga Duración.

La disposición de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo se puede realizar de diversas formas por ejemplo: mediante la venta, celebración de contrato de arrendamiento financiero o donación determinando la fecha en que se ha previsto una partida presupuestaria, se aplicará las razones establecidas en la NICSP 9: Ingresos provenientes de transacciones de intercambio, para el reconocimiento del ingreso por ventas de propiedad, planta y equipo; y la NICSP 13: Arrendamientos, que se aplicará a disposiciones por una venta con arrendamiento posterior. En este caso, el importe en libros de la PPE se puede dar de bajar en dos tipos de cuentas, la primera por su disposición, y la segunda cuando el bien es desahuciado y por lo tanto no se espera obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso (IFAC, 2021).

CASO PRÁCTICO:

El GAD Municipal Machala a través del Plan de Contratación - PAC, prevé la adquisición de 2 camionetas Toyota Hilux 4x4 CD color negro; para ello, el Departamento Financiero de la entidad procederá a la respectiva gestión de la certificación presupuestaria para cubrir la obligación derivada de la contratación; una vez asignada la certificación se busca en el Catálogo Electrónico de Compras Públicas el bien que necesita la empresa, en dado caso que el activo no se encuentre en el mismo se procederá a registrar sus características para buscar proveedores.

Planteamiento

El GAD Municipal Machala, luego de la adecuada autorización de la máxima autoridad y cumplir con todos los requisitos del proceso de contratación pública, procede con la adquisición de las 2 camionetas Toyota Hilux 4x4 CD color negro, con factura N° 00002211, para el departamento de Gestión Ambiental de la entidad, con un valor de \$48.500,00 más IVA cada una. La adquisición se realiza mediante el Catálogo de Compras Públicas a Importadora Tomebamba que es Contribuyente Especial, se canceló al contado mediante transferencia precedida de la Institución Financiera del Banco Central del Ecuador con recursos fiscales generados por la entidad.

Se requiere el registro de la compra efectuada dentro del diario general integrado, así como también la partida presupuestaria y la respectiva depreciación que le corresponde, para ello el GAD Municipal Machala utilizada el método de depreciación de línea recta, y para su registro será la cuenta de Gasto de Gestión 539.05 que corresponde a la *Depreciación Propiedades de Inversión*.

DATOS

Valor contable: \$97.000,00

Valor Residual: \$97.000,00 x 10% = \$9.700,00

Vida útil estimada por años: 5 años

Número de meses a depreciar: 8 meses (mayo a diciembre)

FÓRMULA PARA DEPRECIACIÓN:

$$CDP = \frac{\text{Valor contable}(-) \text{valor residual}}{\text{Vida útil estimada en (años)}} \times \frac{n}{12}$$

$$CDP = \frac{97.000,00 - 9.700,00}{5 \text{ años}} \times \frac{8}{12}$$

$$CDP = \frac{87.300,00}{5 \text{ años}} \times 0,6667$$

$$CDP = 17.460,00 \times 0,6667$$

$$CDP = 11.640,00$$

Tabla 3*Diario General Integrado del GAD Machala*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA
DIARIO GENERAL INTEGRADO
EN DÓLARES AMERICANOS
DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019**

FECHA	CÓD.	DENOMINACIÓN	AS	TM	DEBE	HABER	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
							CÓDIGO	PARTIDA	DEVEN GADO
01-05-19			1	F					
	141.01.05	Vehículos			97.000,00		84.01.05	Vehículos	97.000,00
	113.81.01	Cuentas por Cobrar Impuesta al Valor Agregado-Compras			11.640,00				
	213.81.09	Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Bienes Contribuyente especial-SRI 10%				1.164,00			
	213.81.10	Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Bienes Contribuyente Especial - Proveedor 90%				10.476,00			
	213.84	Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración				97.000,00			
		P/R Compromiso por la compra de dos camionetas Toyota Hilux 4x4 CD color negro a Importadora Tomebamba-Contribuyente Especial.							
01-05-19			2	F					
	213.84	Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración			97.000,00				

	111.02.01	Recursos Fiscales				96.030,00			
	212.40	Descuentos y Retenciones generales en gastos de administración pública central				970,00			
		P/R Pago al proveedor							
01-05-19			3	F					
	111.02.01	Recursos Fiscales			1.164,00				
	23.81.09	Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Bienes Contribuyente Especial-SRI 10%				1.164,00			
		P/R Pago del IVA al proveedor la compra de dos camionetas Toyota Hilux 4x4 CD color negro							
01-05-19			4	F					
	213.81.10	Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Bienes Contribuyente Especial-Proveedor 90%			10.476,00				
	111.02.02	Recursos Fiscales				10.476,00			
		P/R Pago por la retención del IVA al proveedor.							
01-05-19			5	F					
	213.84	Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración			11.640,00				
	113.81.01	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado-Compras				11.640,00			
		P/R Liquidación valor del IVA.							
01-05-19			6	F					
	141.01.05	Vehículos			11.640,00				

	213.84	Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración				11.640,00			
		P/R Liquidación valor del IVA.							
31-12-19			7	J					
	539.05	Depreciación Propiedades de Inversión			11.640,00				
	141.99.05	(-) Depreciación de Bienes Inmuebles de Inversión				11.640,00			
		P/R Depreciación anual de vehículo.							
31-12-19			8	C					
	318.03	Resultado del Ejercicio Vigente			11.640,00				
	539.05	Depreciación Propiedades de Inversión				11.640,00			
		P/R Asiento de cierre de las cuentas de gasto de la depreciación.							
		SUMAN			217.280,00	217.280,00			

ANÁLISIS:

En primer lugar, el Gobierno Autónomo Descentralizado Machala se compromete a la compra de dos vehículos a Importadora Tomebamba, para ello una de las primeras cuentas en registrarse es la 141.01.05 y su respectiva partida presupuestaria con el código 84.01.05, teniendo como base imponible el total de \$97.000,00 valor al cual se le saca el respectivo IVA que en el Ecuador corresponde al 12%. Luego se procede a calcular las retenciones, en este caso el ofertante es un Contribuyente Especial, por lo cual según la LRTI se debe de retener un 10% monto que será cancelado al Servicio de Rentas Internas y la diferencia al vendedor.

Como siguiente punto, se realiza el devengado por la adquisición de los vehículos y se procede a materializar el pago a la Importadora Tomebamba a través de la cuenta número 111.02.01 que corresponde a los recursos fiscales de la entidad, así como también las retenciones realizadas. Luego, se realiza el pago del IVA al proveedor 90%, por la compra a Importadora Tomebamba, y se ejecuta un ajuste por la liquidación del IVA, para que en la siguiente transacción sea saldado y pueda solicitar la devolución del este.

Finalmente, luego de ocho meses de la adquisición del bien se procede a registrar la depreciación que han generado los vehículos desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre usando el método de línea recta, es necesario hacer uso de la cuenta 539.05 y su contrapartida que es la 141.99.05, para luego generar el asiento de cierre del período fiscal.

CONCLUSIÓN

El manejo de las finanzas en las entidades públicas tiene un enfoque distinto al privado; una de las principales diferencias entre ambas, es que en la primera se hace uso de los recursos públicos del Estado con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de la sociedad, además de esto, para manejar adecuadamente el presupuesto público se debe de regir a una serie de políticas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador y las normativas que regulan cada una de las actividades realizadas, por ello, es muy importante tener conocimiento de las leyes vigentes que correspondan al sector gubernamental.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados para ejercer una correcta gestión pública deben seguir un proceso de planificación que se encuentra plasmado dentro del Plan Anual de Contratación para poder adquirir los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades; es importante destacar que además estos procesos se encuentran ligados a las partidas presupuestarias de cada componente, pues de esto depende constatar si existe suficiente disponibilidad financiera para adquirir lo planificado.

Para la resolución del caso se siguió el proceso que realizan todas las entidades gubernamentales, plasmando en el libro diario integral cada una de las transacciones que van desde el compromiso de compra, el devengado, las respectivas retenciones según lo estipulado por el Servicio de Rentas Internas a través de su Ley y Reglamento, consecuentemente se realiza el pago a las respectivas entidades, para finalizar añadiendo un asiento sobre la depreciación generada por los bienes durante los ocho meses correspondientes que van desde mayo hasta diciembre.

LISTA DE REFERENCIAS

- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador, 2008*. Montecristi: Asamblea Constituyente. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/2726>
- Bonifaz N., L. E., & Pomaquero Y., J. C. (2018). Planificación estratégica y gestión pública por objetivos: Caso de estudio Gobierno Autónomo descentralizado municipal del Cantón Penipe–Chimborazo *Caribeña de Ciencias*. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/07/planificacion-estrategica-ecuador.html>
- Carrero, A., & Herrera, L. (2016). Metodología de reconocimiento, evaluación, medición y revelación de los bienes de usos públicos e históricos y culturales de acuerdo con la NICSP 17 en Colombia. *Apuntes Contables*, 18, 125–143.
- Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD). (2010). *Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización*. <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2017/06/COOTAD.pdf>
- Contraloría General del Estado. (2018). *Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público; Última modificación: 8 de abril de 2020*. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/2713>
- Gamboa Poveda, J. E., Puente Tituaña, S. P., & Vera Franco, P. Y. (2016). Importancia del control interno en el sector público. *Revista Publicando*, 3(8), 487–502.
- Henao, D. L. H., Patiño, J. D. M., & Saenz-Giraldo, A. (2021). Metodología para la valoración patrimonial y económica de colecciones bibliográficas del CRAM en el Museo Casa de la Memoria de Medellín***. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 44(1). <https://www.redalyc.org/journal/1790/179066648004/179066648004.pdf>
- IFAC. (2021). *NICSP 17—Propiedad, planta y equipo*. https://www.ifac.org/system/files/publications/files/A11-IPSAS-17_0.pdf
- Intriago Mora, P., & Vélez Mendoza, L. P. (2020). Gestión presupuestaria del gobierno autónomo descentralizado del cantón Portoviejo en el año 2016. Respuesta al terremoto del 16 de abril. *Cofin Habana*, 14(1). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2073-60612020000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Liquidación Presupuestaria 2019.pdf*. (2020). https://drive.google.com/file/d/1oz187wTtKZJOy0A3Ixt2RTJMs0FPWhJA/view?usp=embed_facebook

- Maza Iñiguez, J. V., Chávez Cruz, G., & Herrera Peña, J. (2017). Revalorización de Propiedades Planta y Equipo (PPYE) con fines de financiamiento. *Revista Universidad Y Sociedad*, 9(3), 184–190.
- Mendieta, M. V. (2019). Gestión pública = Public Management. *EUNOMÍA. Revista En Cultura de La Legalidad*, 16, 158–172.
- Mendoza-Zamora, W. M., García-Ponce, T. Y., Delgado-Chávez, M. I., & Barreiro-Cedeño, I. M. (2018). El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público. In *Dominio de las Ciencias* (Vol. 4, Issue 4, p. 206). <https://doi.org/10.23857/dc.v4i4.835>
- Mendoza-Zamora, W. M., Loor-Carvajal, V. M., Salazar-Pin, G. E., & Nieto-Parrales, D. A. (2018). La asignación presupuestaria y su incidencia en la Administración Pública. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 313–333.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Normativa de Contabilidad Gubernamental*. https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018a). *Acuerdo-101-de-15-agosto-2018-Clasificador-vigente-a-partir-1-enero-2019.pdf*. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/10/Acuerdo-101-de-15-agosto-2018-Clasificador-vigente-a-partir-1-enero-2019.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018b). *Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/04/a2_3_reg_codigo_org_plan_fin_pu_mar_2018.pdf
- Monto total del presupuesto 2019.* (2020). <https://www.machala.gob.ec/WebVieja/transparencia/2021/enero/pdf/literalg.pdf>
- Saeteros Molina, A. B., Narváez Zurita, I., & Erazo Álvarez, J. C. (2020). La contabilidad gubernamental como herramienta de gestión de las instituciones públicas no financieras. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 226–254.
- Vargas Merino, J. A., & Zavaleta Chávez, W. E. (2020). La gestión del presupuesto por resultados y la calidad del gasto en gobiernos locales. *Visión de Futuro*, 24(2), 37–59.
- Zúñiga-Parada, A. L., Villacís-Zambrano, C. A., Cordero-Nicolaide, C. M., & Castro-Solís, S. A. (2017). Análisis de los Lineamientos y Mecanismos para la elaboración y formulación de las Proformas Presupuestarias en las Entidades del Sector Público del Ecuador. *Dominio de Las Ciencias*, 3(4), 249–274.